



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

## ORDENANZA N° 07/2024

### TEMA: ADHESIÓN LEY PROVINCIAL V N° 194

**VISTO:** La sanción de la Ley Provincial V N° 194 de la Legislatura de la Provincia del Chubut (Expte 25/2024) y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el año 1994 el Poder Constituyente de Chubut otorgó una nueva Constitución de vanguardia, que conservó los avances de la Constitución de 1957 en materia de derechos sociales e incorporó nuevos derechos y mejoró el diseño de los órganos del poder.

Que, es el reconocimiento a los Convencionales quienes bregaron por la sanción de una Constitución en la que primó el trabajo, la convivencia y el espíritu democrático y republicano.

Que, en esa ocasión se recogieron propuestas e iniciativas ciudadanas, particulares y de instituciones de toda la Provincia y muchas de las cuales quedaron plasmadas en el texto Constitucional.

Que, la Reforma de 1994 consagró el primer Consejo de la Magistratura con una estructura sencilla, dinámica y transparente que ha merecido una excelente recepción por la doctrina nacional.

Que, en conmemoración a esa fecha de gran importancia institucional, la Honorable Legislatura de la Provincia sancionó la Ley que establece al año 2024 en la Provincia como: "Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut" dada la importancia y trascendencia histórica de la Reforma Constitucional del año 1994.

Que, en el Art. 8° establece que "durante el año 2024, todos los sitios web y documentos oficiales de los tres Poderes del Estado, así como Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades Estatales, deberán llevar en el membrete la frase "Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut" e incluir en el margen superior derecho, la insignia creada en el artículo 4° de la presente, y en su Art. 9° de la Ley V N° 194, se invita a todos los Municipios de la Provincia a adherir a la misma".

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

### ORDENANZA

**ART. 1°: ADHIERASE** en todos sus términos a la Ley Provincial V N° 194 del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut.

**ART. 2°: ESTABLEZCASE** que, toda papelería oficial y sitios web a utilizar por los organismos municipales e instituciones provinciales descentralizadas que se encuentren dentro de convenios marcos, deberán llevar la leyenda: "**Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut**".

**ART. 3°:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 08 de Marzo de 2024.-

*Lic. Mariela Sanchez Uribe*  
Secretaria Legislativa  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

*Escr. Norma Trucco*  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 1° Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 04/2024, registrada como Ordenanza N° 07/2024.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN:** 13 de Marzo de 2024.

*Maria Rocio Ferré*  
Subsecretaria de Coordinación  
Municipalidad de Esquel  
"A/C SECRETARIA"

*Matias F. Taccetta*  
Interdente  
Municipalidad de Esquel